



DECLARACIÓN/ Expedición de los permisos de uso de espectro para los bloques de las bandas de 700 MHz y 2500 MHz, y consecuencias derivadas de la renuncia de Partners a un bloque

Bogotá, 20 de febrero de 2020

Respecto a la manifestación de renuncia de un bloque de 10 MHz en la banda de 2500 MHz, obtenido por Partners en la segunda secuencia de la subasta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha establecido lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE ESPECTRO

1. El Ministerio ha decidido continuar con el cronograma de asignación de espectro que estaba establecido en la Resolución 3078 de 2019. Por lo cual, hoy hemos expedido nueve resoluciones (325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 333), que asignan los permisos de uso de los bloques de espectro a los siguientes operadores:
 - Claro: 1 bloque en la banda de 700 MHz y 3 bloques en la banda de 2500 MHz
 - Tigo: 2 bloques en la banda de 700 MHz
 - Partners: 1 bloque en la banda de 700 MHz y 2 bloques en la banda de 2500 MHz
2. Cabe recordar que el pasado 2 de enero de 2020, el participante Partners manifestó por escrito al Ministerio su voluntad de renunciar al bloque de 10 MHz en la banda de 2500 MHz, obtenido durante la secuencia 2 de la subasta, y por el que registró válidamente una oferta de 1,74 billones de pesos.

Así mismo, solicitó al Ministerio no aplicar la garantía de seriedad de la oferta, en cuanto, expone el participante, fue un error que genera un vicio de consentimiento.

Manifestó también su voluntad de continuar con el resto de los bloques de espectro ofertados durante la subasta, y sobre los cuales obtuvo el derecho a ser asignatario.
3. El pasado 11 de febrero de 2020, mediante Resolución 210 de 2020, el Ministerio dio apertura a una actuación administrativa de carácter particular para decidir los efectos de esta manifestación. En



esta actuación se reconoció como terceros interesados al operador Claro, quien pujó por ese mismo bloque de la segunda secuencia, y al Banco Santander como garante de Partners.

4. **Una vez analizado el caso, el Ministerio no ha encontrado razón alguna para no aplicar las consecuencias establecidas en el literal b del Artículo 10 de la Resolución 3078 de 2019.**
5. Por lo anterior, hemos expedido la Resolución 322 del 20 de febrero de 2020, la cual establece lo siguiente:
 - No asignar el bloque de 10 MHz en la banda de 2500 MHz a Partners.
 - Declarar el incumplimiento de la seriedad de la oferta al constatar el retiro de la misma, después de vencido el plazo para presentarlas durante el día de la subasta.
 - Requerir a Partners el pago de 42 mil millones de pesos por no cumplir con la oferta, tal y como está reglamentado en la Resolución 3078 de 2019, y en el caso de no pago, cobrar a primer requerimiento la garantía bancaria que se encuentra ya depositada en el Ministerio.
6. Es importante aclarar que el retiro de una oferta válida es un acto unilateral que obedece a la liberalidad del participante, y sobre el cual el Ministerio no está facultado legalmente para aceptar o rechazar, sino para aplicar las consecuencias que de ello se derive.
7. De otra parte, ayer se enviaron las aclaraciones que, entendemos, responden a las observaciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación. Hemos sido respetuosos y diligentes con las observaciones realizadas por la Procuraduría, y agradecemos el acompañamiento a este proceso.

LOS BENEFICIOS DE LA SUBASTA

8. Estas 9 asignaciones de permisos significan para el Estado colombiano lo siguiente:
 - Cobertura de telefonía e Internet móvil 4G en 3.658 localidades de zonas rurales en los 32 departamentos del país.
 - ✓ Claro: 1.348 localidades a desplegar entre el 2020 y el 2025



- ✓ Tigo: 1.636 localidades a desplegar entre el 2021 y el 2025
- ✓ Partners: 674 localidades a desplegar entre el 2020 y 2021

- Compromisos de inversión por 2,24 billones de pesos en los próximos 5 años.
- Adicional, un recaudo que ingresa al Fondo Único de las TIC por valor de 3,21 billones de pesos, pagaderos en anualmente por 17 años y que garantizan un flujo de recursos importante en el largo plazo.
- Recordemos que son permisos de uso de espectro que tienen vigencia por 20 años, es decir, hasta el 2040.

(Fin)